

 <p>SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO COCHABAMBA - BOLIVIA</p>	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	PAG. No:
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	1 DE 4
	<b>UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</b>	CODIGO

**I. TITULO DEL CARGO**

ENFERMERA SUPERVISORA DE CONSULTA EXTERNA

**II. DESCRIPCION DEL CARGO**

Nivel operativo habilitado para implementar procesos de control dirigidos a la Unidad de Consulta Externa sobre la base de principios de ética, excelencia científica, respeto y ejercicio de derechos.

**III. OBJETIVOS DEL CARGO**

Estructurar procesos técnicos integrales de la especialidad en el marco de la racionalidad, oportunidad, calidad e información con el objetivo de coadyuvar al alivio del problema de salud.

**IV. FUNCIONES**

1. Viabilizar procesos de Gestión en el marco de una atención racional, oportuna y eficiente, coordinando con la Jefatura de Enfermería y el Departamento de Gestión de la Calidad.
2. Coordinar las acciones de las enfermeras asignadas a las especialidades para alcanzar una mayor eficiencia, eficacia y efectividad en las prestaciones de salud evitando la duplicidad de esfuerzos y la dispersión de recursos.
3. Realizar un inventario de recursos humanos acorde a indicadores de proyección de atención por profesional de salud, servicios y otros.
4. Cumplir y hacer cumplir las normas institucionales en el Servicio
5. Elaborar indicadores validos, sensibles y medibles del servicio en coordinación con Jefatura de Enfermería y la Unidad de Planificación Médica.
6. Dirigir, coordinar, monitorear y supervisar las actividades realizadas por los integrantes de su unidad.
7. Convocar mensualmente a reuniones técnico-administrativas en su Unidad para evaluar el trabajo desarrollado en base a la medición de los indicadores
8. Resolver en primera instancia los problemas y conflictos que se presenten en la atención en consulta externa entre el personal y los usuarios/asegurados, así como los problemas de demanda no atendida.
9. Proveer en forma oportuna las necesidades de insumos, equipamiento y otros suministros requeridos por los especialistas.
10. Elaborar de acuerdo a las directrices de la Jefatura del Departamento de Enfermería, las "rutinas de enfermería" en la atención de la consulta externa.
11. Brindar a la población asegurada información oportuna sobre horarios de atención regular y cambios de los mismos, en el servicio de consulta externa.
12. Coordinar con el personal de su responsabilidad que los consultorios estén ordenados, limpios y verificar la funcionalidad del material a utilizarse.

	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	<b>PAG. No:</b>
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	2 DE 4
	<b>UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</b>	<b>CODIGO</b>

13. Supervisar y controlar las condiciones de limpieza, higiene y bioseguridad del área de su desempeño comunicando oportunamente al Jefe de Departamento de Enfermería las dificultades encontradas.
14. Establecer buenas relaciones interpersonales con el paciente asegurado, familia y personal con el que trabaja
15. Coordinar el trabajo con fichaje y servicios complementarios a fin de brindar al usuario/asegurado una atención oportuna y sin demora.
16. Supervisar la atención proporcionada al paciente desde la asignación de ficha
17. Contribuir al desarrollo de los programas de promoción y prevención en base a la racionalidad y eficiencia.
18. Contribuir a mejorar los hábitos saludables en la población asegurada en coordinación con el Comité de Prevención y Promoción de la salud.
19. Elaborar informes mensuales de las actividades de Enfermería del Servicio de Consulta Externa y remitir en forma oportuna a los niveles correspondientes.
20. Ejercitar “buenas practicas” en su desempeño evitando la presencia de factores que pongan en riesgo la seguridad de las personas que son sometidas a determinados Procedimientos diagnósticos o terapéuticos.
21. Coadyuvar en la elaboración del Manual de Normas y Procedimientos de las distintas unidades de prestación de servicios de enfermería, así como en los Reglamentos específicos y otras disposiciones que fortalezcan la estructura institucional para cumplir con su misión y lograr sus objetivos.
22. Sugerir capacitaciones para el personal supervisado, en base a las necesidades de proyectar una mejor atención al asegurado.
23. Realizar y participar en las evaluaciones de eficiencia de desempeño de los integrantes de su unidad en coordinación con Jefatura(s) de Enfermería y Personal.
24. Solicitar el mantenimiento preventivo de los equipos asignados
25. Dirigir, asesorar y elaborar en coordinación con la Jefatura de Enfermería y el Departamento de Gestión de la Calidad y la Unidad de Planificación Médica el POA de la gestión en base al Anuario Estadístico y Memoria Institucional de la institución.
26. Elaborar y/o actualizar el perfil de su puesto y la descripción de sus funciones de acuerdo al desarrollo institucional para su revisión y aprobación de la Jefatura del Departamento de Enfermería y la Gerencia de Servicios de Salud.
27. Realizar la recepción bajo inventario y en forma conjunta con el Responsable de Bienes y Activos Fijos, el equipo e instrumental necesario para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo de acuerdo a Normas y Reglamentos específicos la responsabilidad de cada funcionario en su custodia y cuidado.
28. Realizar otras funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por la Jefa del Departamento de Enfermería, por necesidad institucional y en el marco de las normas y disposiciones legales vigentes.

#### **V. RESPONSABILIDAD**

Es responsable del cumplimiento de todas las actividades técnicas y operativas inherentes al servicio en función de una adecuada atención integral y biopsicosocial.

 <p>SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO COCHABAMBA - BOLIVIA</p>	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	PAG. No:
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	3 DE 4
	<b>UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</b>	CODIGO

## VI. CARACTERISTICAS DEL CARGO

1. **Depende formalmente de:**
  - Jefatura del Departamento de Enfermería
2. **Ejerce autoridad formal sobre:**
  - Enfermera de Consulta Externa
  - Auxiliar de Enfermería
3. **Tiene relaciones internas con:**
  - Áreas de Consulta Externa y Hospitalización
  - Departamento de Laboratorio, Análisis Clínico
  - Departamento de Gestión de la Calidad
  - Emergencia
  - Medicina Crítica y Terapia Intensiva
  - Farmacia
  - Imagenología
  - Otras Unidades del Área Administrativa
4. **Tiene relaciones externas con:**
  - Asegurados y beneficiarios que asisten a la consulta externa.

## VII. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

1. **Nivel de Educación:**
  - Licenciatura en Enfermería con título en Provisión Nacional y registro en el Colegio Profesional correspondiente.
2. **Experiencia:**
  - Dos años en el ejercicio de funciones similares
3. **Otros Conocimientos**
  - Conocimiento de las Normas Básicas para las instituciones Públicas y/o de salud y de Seguridad Social.
  - Conocimiento de procedimientos médicos
  - Manejo de paquetes computacionales

## VIII. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENE QUE CUMPLIR

1. Código de Ética
2. Ley de Administración y control Gubernamental (1178-SAFCO)
3. Reglamento de Prestaciones
4. Reglamento Interno de Personal
5. Manual de Organización y Funciones

 <p><b>SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO</b> COCHABAMBA - BOLIVIA</p>	<b>MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS</b>	PAG. No:
	<b>NIVEL: OPERATIVO</b>	4 DE 4
	<b>UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</b>	<b>CODIGO</b>

6. Manual de Clasificación de Cargos
7. Circulares y/o normas internas, procedimientos y manuales establecidos por la Institución.